MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000
Gestión con innovación para el desarrollo
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telf. N° 318170

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA REGION AYACUCHO.

VISTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MDJN-CM, aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUJER, SU REGLEMANTACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, y;

CONSIDERANDO:
Que conforme al artículo 194 de la constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del título preliminar de la ley Orgánica de municipalidades Nª 27972;

Que el estado peruano como integrante de la comunidad internacional, ha asumido compromisos jurídicos y políticos en materia de la promoción de los derechos de las mujeres con equidad de género, de la no discriminación de los que deben traducirse y desarrollarse a través de los tres niveles de gobierno Nacional, regional y local, cuyo cumplimiento también se compromete al gobierno local del distrito;

Que, la ley de bases de la descentralización N° 27783, señala en el primer párrafo del artículo 17, numeral 17.1, que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública para el efecto, deberán garantizar el acceso de todas las ciudadanas a la información pública;

Que, la autonomía política determina la facultad que tienen los gobiernos locales para aprobar sus normas y desarrollar las funciones que les son inherentes, tal como señala en la carta magna o en la ley orgánica de municipalidad,

Que, dentro de los lineamientos de políticas establecidos en la ley de igualdad de oportunidades Nª 28983. Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben promover y garantizar la participación plena de las mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático, desarrollar políticas, planes y programas para la atención y eliminación de la

violencia en todas sus formas, así como promover la participación económica, social y política de las mujeres.

Que el artículo 84°, numeral 1, inciso 1.2 de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos; la obligatoriedad de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y adolescentes, mujeres, discapacitadas y adultos mayores.

Que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, como Gobierno Local se compromete a promover la participación ciudadana, en la planificación, administración y vigilancia de los planes de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando asesoría y apoyo que requieran las organizaciones sociales de base y la sociedad civil organizada, promoviendo una cultura de paz e igualdad de Oportunidades.

Que es política de este Gobierno Local distrital, impulsar programas proyectos y acciones que garanticen el Desarrollo Social y la Igualdad de Oportunidades con enfoque de género de este importante sector de la Distrital de la Mujer

Que, estando a los dispuesto por el Artículo 9°, numeral 8 y 14, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Y con el voto unánime de sus miembros del concejo municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUJER Y APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 1.- CREAR el concejo Distrital de la Mujer del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, como Órgano Consultivo de Asesoramiento a la gestión del Gobierno Local que articula a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que trabajan en el marco de los derechos de la mujer, adscrito a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTICULO 2.- CONFORMAN el concejo Distrital de Jesús Nazareno, el cual estará integrada por:

- El alcalde distrital.
- Representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organismos no gubernamentales y Cooperación Internacional que desarrollan acciones y programas orientados a la mujer.
- Representantes de las organizaciones de mujeres, niñas, jóvenes y adultas del distrito.

- Representantes de las redes o mesas temáticas de la mujer.
- Representantes de la comisión permanente de regidores de desarrollo social.
- Gerente o subgerente de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

ARTICULO 3.- APROBAR, El Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Distrital de la Mujer, la misma que consta de 6 capítulos, 30 artículos y una disposición transitoria.

ARTICULO 4.- ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Humano después de realizadas las elecciones brinde la asistencia técnica, operativa y presupuestal al Concejo Distrital de la Mujer.

ARTICULO 5.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano en cumplimiento de los dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la normal en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTICULO 7.- DISPONER la vigencia de la Presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Vº Bº Sub Gerente de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Vº Bº ASESOR LEGAL INTERNO

REGLAMENTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUJER

CAPITULO I

BASE LEGAL

Normas Internacionales y Nacionales en relación a los Derechos de la Mujer.

a) Conversión de las Naciones Unidas: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW 1979 y su Protocolo Facultativo aprobado por Resolución Legislativa Nº 27429 del 23 de febrero del 2001.
b) Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la declaración y Programa de Acción de Viena (1993).
c) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belén Do Para)
d) Declaración de la Plataforma de Bejín (19959
e) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Perú mediante Decreto Ley 22128 del 28 de marzo del 1978.
f) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados el 28 de abril de 1978, aprobado por Resolución Legislativa 23432 del 4 de junio de 1982.
g) Metas y Objetivos del Milenio.
h) Constitución Política del Perú.
i) Ley Nº 28983, Ley de Igualdades de Oportunidades entre varones y mujeres.
j) Ley Nº 26867 de los Gobiernos Regionales orientados a la Prevención de la violencia política, familiar sexual.
k) D.S. Nº 006-97JUS Texto Único Ordenando de la Ley 26260 y su reglamentación aprobado mediante D.S. Nº 002-98-JUS. Ley de Protección frente a la violencia familiar.
l) Acuerdo Nacional Decimo Primera Política del Estado: "Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación", suscrito el 22 de julio 2002.
m) D.S. Nº 003-2009-MINDES. Aprueban el Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015
n) D.S. Nº 009-2005-MINDES. Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres.
o) Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres 2010-2024.
p) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

CAPITULO II
NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

ART.- 1 NATURALEZA

El Concejo Distrital de la Mujer, es un Órgano Consultivo, de asesoramiento a la gestión del Gobierno Local, que articula a las Instituciones Públicas, privadas y Organizaciones Sociales que trabajan en el marco de los derechos de la mujer.

ART.- 2 FINES Y OBJETIVOS

FINES:

Las mujeres del Distrito de Jesús Nazareno, logran el pleno ejercicio de sus derechos.

OBJETIVOS:

1.- Impulsar procesos de implementación de Políticas Públicas, que contribuyan a la disminución de las relaciones de discriminación e inequidad hacia las mujeres.
2.- Incidir sobre las Políticas Locales en materia de los derechos de la mujer.
3.- Promover la implementación de programas, planes y proyectos con enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, integralidad y derechos humanos.
4.- Vigilar y monitorear el cumplimiento de las Políticas Publicas Locales como son: Los Lineamiento técnicos para la Transversalizacion del Enfoque de Género y la Prevención de embarazo en adolescente
5.- Impulsar y promover cambios en las Normas y Políticas que vulneran los derechos de la mujer.

ART.- 3 FUNCIONES

El concejo distrital de la Mujer de Jesús Nazareno tiene las siguientes funciones:

a) Formula y ejecutar el Plan Operativo Anual del Concejo Distrital de la Mujer Jesús Nazareno.
b) Formular el plan Distrital contra la violencia a hacia la mujer
c) Operativizar las Normas contra la violencia hacia la mujer
d) Incidir y vigilar el cumplimiento del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones (2010 – 2020)
e) Articular acciones entre las Instituciones públicas, Privadas, Organizaciones y otros en defensa de los Derechos de la Mujer
f) Vigilar la implementación de las políticas públicas locales a favor de las mujeres: los lineamientos técnicos para la transversalizacion del enfoque de género y la prevención del embarazo en adolescente.
g) Impulsar la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en la estructura de poder y toma de decisiones.

h) Proponer políticas y estrategias a favor de la mujer, buscando un trato justo, con respecto y promoviendo la equidad de género, asimismo la igualdad de oportunidades.
i) Promover e impulsar el fortalecimiento de capacidades de las mujeres, para mejorar sus condiciones de vida, fortalecer su condición de sujeto social de derechos.
j) Promover la inclusión, participación y el acceso a la educación, salud, el trabajo digno, el ejercicio de su ciudadanía y participación política, con prioridad de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
k) Proponer, impulsar planes, programas y proyectos a favor de los derechos de la mujer.
l) Incidir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los planes y presupuestos participativos, así como la ejecución de proyectos relacionados al tema de mujer.

ART.- 4 ORGANIZACIÓN
El Consejo Distrital de la Mujer cuenta 2 instancias.
- Asamblea General
- Concejo Directivo

ASAMBLE GENERAL
ART.- 5 La Asamblea General es el órgano supremo del Concejo Distrital del Mujer está integrado por las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales inscritas en el patrón de socias.
ART.- 6 Las reuniones de las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias.
Las ordinarias se realizan 4 veces al año y las extraordinarias cuando el Concejo Directivo o a petición de sus integrantes, según el procedimiento establecido en el ART.85 del Código Civil.
ART.- 7 El quórum para la valides de las reuniones de las asambleas generales se requiere primero la convocatoria la mitad más uno de los integrantes y en segunda convocatoria con los asistentes. Los acuerdos se adoptan por mayoría.
ART.- 8 Los acuerdos de la Asamblea General constara de un libro de actas debidamente fedatada por la instancia municipal o legalizado por un Notario Público.
ART.- 9 Funciones de la Asamblea General del Concejo Distrital de la Mujer.
1. Elegir a los miembros del Concejo Directivo.
2. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Operativo anual del Concejo distrital de la Mujer de Jesús Nazareno.
3. Evaluar los informes semestrales y la memoria de la gestión del Concejo directivo.
4. Resolver las peticiones de proyectos que no fueron resueltos por el Concejo Directivo.

5. Aprobar propuestas de proyectos e iniciativas de políticas locales a favor de los derechos e la mujer del distrito Jesús Nazareno.
6. Otros asuntos que afecten el interés del Concejo Distrital de la Mujer.

CONCEJO DIRECTIVO

ART.- 10 El Concejo Directivo del (Concejo Distrital de la Mujer), estará conformado por representantes de las diferentes instituciones y organizaciones de la siguiente manera:

- El alcalde distrital.
- Representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organismo no gubernamental y Cooperación Internacional que desarrollan acciones y programas orientados a la mujer.
- Representantes de las organizaciones de mujeres, niños jóvenes y adultos y adultos del distrito.
- Representantes de las redes o mesas temáticas de la mujer.
- Representantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicio Social.
- Gerente o subgerente de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno.

ART.- 11 Los cargos del Concejo Directivo son:

1. Una coordinadora
2. Una sub Coordinadora
3. Una secretaria de Economía
4. Una secretaria de actas
5. Una secretaria de Organización
6. Dos vocales
7. Una secretaria técnica

ART.- 11 Funciones del Concejo Directivo

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y los acuerdos de la Asamblea General.
2. Aprobar el Reglamento Interno
3. Promover e impulsar el Plan distrital de la mujer
4. Establecer y fortalecer la articulación de los Gobiernos Locales, Regionales y el Gobierno Nacional
5. Aprobar y desaprobar propuestas de proyectos y políticas públicas por los integrantes del Concejo Distrital de la mujer de Jesús Nazareno
6. Elaborar y presentar a la Asamblea la propuesta de Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual del Concejo Distrital de la Mujer

7. Conformar las comisiones o meses de trabajo para el cumplimiento de los fines y objetivos
8. Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo Anual
9. Los miembros del Concejo Directivo conformaran equipos de la vigilancia respecto a la calidad de atención que ofrecen las instituciones públicas y privadas a las mujeres
10. Reportar a la Asamblea General el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los planes y Presupuestos Participativo, así como la ejecución presupuestal de los proyectos para la atención de las mujeres.
11. Promover investigaciones y el análisis sobre la situación socio económica, política y cultural del estado de la mujer en el distrito Jesús Nazareno
12. Convocar a una reunión de evaluación a mitad de la gestión
13. Aprobar el balance de la Secretaria de la Economía
14. Presentar la memoria de la gestión a la Asamblea General, máximo siete días antes de cesar en el cargo

ART.- 12 Reuniones del Concejo Directivo

1. El Concejo Directivo se reúne mensualmente y cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. Las reuniones del Concejo Directivo son presididas por la coordinadora, en ausencia o impedimento de este, preside la sub coordinadora.
   El Quórum para las reuniones del Concejo Directivo será de la mitad más uno de sus miembros, en una primera convocatoria y en una segunda con los miembros que asistan.
2. El Concejo Directivo adoptara sus decisiones por mayoría de votos, asumiendo responsabilidades solidaria, cualquier miembro del Concejo Directivo que no estuviese de acuerdo con la solución de la mayoría tiene el derecho de dejar constancia en el libro de acatas
3. Los acuerdos del Concejo Directivo, constaran en el libro de acatas debidamente fe datado o legalizado.

ART.- 13 Funciones de la Coordinadora

1. Representar al Concejo Distrital de la Mujer
2. Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Concejo Directivo teniendo voto dirimente
3. Velar por el buen funcionamiento del Concejo Distrital de la Mujer
4. Resolver internamente los asuntos de carácter urgente, con cargo de dar cuenta al Concejo Directivo

5. Autenticar conjuntamente con el secretario técnico las copias de las actas correspondientes a la asamblea general y a las sesiones del Concejo Directivo
6. Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Concejo Directivo
7. Preparar y presentar a la Asamblea General los informes correspondientes
8. Gestionar y presentar al Concejo Municipal los pedidos, sugerencias y propuestas que formules la Asamblea del Concejo Distrital de la Mujer
9. Participar activamente en los espacios de toma de decisión, en los procesos participativos, en los planes y presupuestos participativos y otros que permitan poner en agenda pública la atención de los derechos de las mujeres
10. Supervisar el manejo económico del Concejo Distrital de la MUJER
11. Organizar acciones de vigilancia e incidencia publica respecto a los derechos de la mujer

ART.- 14 Funciones de la Sub Coordinadora

1. Reemplazar a la coordinadora cuando las circunstancias así lo ameriten
2. Promover y vigilar el fiel cumplimiento del presente reglamento y del Plan Operativo Anual
3. Preparar la entrega de los bienes institucionales para el momento del término de la gestión, en ausencia de la coordinadora
4. Promover las mesas temáticas requeridas
5. Otras acciones que el Concejo Directivo propone

ART.- 15 Funciones de la secretaria de economía

1. Administrar los fondos del Concejo Distrital de la Mujer
2. Llevar el libro de ingresos y egresos
3. Presentar el balance periódicamente
4. Administrar las donaciones
5. Otros que el Concejo Directivo y la Asamblea General designen

ART.- 16 Funciones de la secretaria de actas

1. Registrar los acuerdos de la Asamblea General, Concejo directivo y hacer firmar en el libro de actas
2. Apoyar en conservar el legado del concejo Distrital de la Mujer
3. Otros que el concejo Directivo y la Asamblea General lo designe

ART.- 17 Funciones de la secretaria de la organización

1. Promover y realizar acciones para el fortalecimiento del Concejo distrital de la Mujer Jesús Nazareno

2. Buscar y gestionar facilidades para la capacitación de los integrantes del Concejo Distrital de la Mujer
3. Apoyar a la Coordinadora en la organización de acciones de vigilancia e incidencia publica respecto a los derechos de la mujer
4. En coordinación con la coordinadora y la secretaria técnica efectuara las citaciones para las reuniones del Concejo Directivo y la Asamblea general y extraordinaria
5. Elaborar notas de prensa
6. Preparar y distribuir a los comunicados en los medios de comunicación social, previa aprobación del Concejo Directivo
7. Elaborar y publicar botines informativos
8. Preparar conferencia de prensa

ART.- 19 Funciones de los vocales

1. Presentar a los miembros del Concejo Directivo en su ausencia por delegación
2. Apoyar a los otros miembros del Concejo Directivo
3. Apoyar a las mesas de trabajo y a la Secretaria Técnica
4. Otros que se le delegue

ART.- 20 Secretaria técnica

La representante o designada de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, será quien asuma directamente el cargo de la secretaria técnica del Concejo Distrital de la Mujer.

1. Organizar el archivo del Concejo Distrital de la Mujer
2. Establecer los mecanismos de enlace y coordinación entre las instituciones y organizaciones sociales que integran el Concejo Distrital de la Mujer y la Municipalidad previo acuerdo con la coordinadora
3. Desarrollar las coordinaciones institucionales para el cumplimiento del plan operativo anual y el Plan Estratégico del Concejo Distrital de la Mujer, previo acuerdo con la coordinadora
4. Realizar la convocatoria a las sesiones del Concejo Directivo del (Concejo Distrital del Mujer) con un plazo no menor de tres días la fecha señalada, firmada por el coordinador y/o el secretario técnico. Asimismo a la asamblea general con el apoyo de los vocales y el secretario de comunicación
5. Ortos que el concejo directivo y la Asamblea general lo designe

ART.- 21 Naturaleza de la Secretaria Técnica

1. El cargo de Secretaria Técnica es de carácter permanente y no elegible

CAPITULO III
PERIODO DE GESTION

ART.- 22 El mandato del Concejo Directivo será de dos años, pudiendo ser reelegido

CAPITULO IV
LAS ELECCIONES

ART.- 23 Las elecciones del Concejo Directivo será de cada dos años

ART.- 24 Las elecciones del Comité electoral se llevaran a cabo en una asamblea general eleccionaria.

ART.- 25 El comité electoral es autónomo, para el proceso eleccionario aprobara el reglamento eleccionario, estará integrado por tres miembros, una presidenta, una secretaria de acta y una vocal.

ART.- 26 Para elecciones del Comité Electoral convocara a todos los miembros del Concejo Distrital de la Mujer.

ART.- 27 El proceso de elecciones y sus resultados serán remitidas por el Comité electoral dentro de 05 días de concluido a la Gerencia de Desarrollo Social quien tramitara sus reconocimiento oficial, en un plazo no mayor de 30 días

CAPITULO V
VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO

ART.- 28 Se considera vacancia del cargo de los miembros del Concejo Directivo por las siguientes razones:

- Por renuncia
- Por inasistencia injustificada a tres sesiones del Concejo Directivo en el periodo de 6 meses
- Por realizar actos que dañen la imagen del Concejo Distrital de la Mujer

CAPITULO VI
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ART.- 29 Cualquier vacancia en el Concejo Directivo será resuelta por la Asamblea General

ART.- 30 Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el Concejo Directivo con cargo a dar cuenta a la Asamblea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad distrital de Jesús de Nazareno en mérito de sus atribución, gestionar el reconocimiento oficial mediante Resolución Municipal, de los miembros del Concejo Directico del Concejo Distrital de la Mujer, al término de sus gestión y de las instituciones que hayan contribuido en los procesos de mejora a favor de la mujer, a partir de la presente gestión el mismo que deberá ser aprobada por la Asamblea General.